

**BASES PROMOCIÓN**  
**“PAGA EN 12 A 36 CUOTAS CON TASA MENSUAL 0,59% EN EL RUBRO**  
**AUTOMOTOR CON TARJETAS DE CRÉDITO MASTERCARD BLACK Y VISA**  
**PLATINUM BANCOESTADO - MICROEMPRESAS”**

El presente documento contiene las Bases de la Promoción “Paga en 12 a 36 cuotas con tasa mensual 0,59% en el rubro automotor con Tarjetas de Crédito Mastercard Black y Visa Platinum BancoEstado - Microempresas”, en los términos que se señalan a continuación.

Las Bases de esta Promoción, en adelante, e indistintamente “las Bases”, serán comunicadas por el Banco a los destinatarios de la misma y estarán disponibles en el sitio web [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl)

**Primero: Participantes**

Participan todos los tarjetahabientes personas naturales, con y sin giro comercial, usuarios de Tarjetas de Crédito Mastercard Black y Visa Platinum, Titular y Adicional, emitidas por BancoEstado, en adelante también e indistintamente Tarjetas, que, durante la vigencia de esta promoción, efectúen pagos en moneda nacional en cualquier entidad o comercio nacional afiliado a Transbank bajo los rubros Compra Venta de Autos, Compra Venta y Arriendo de Motos, y Repuestos y Accesorios Automotrices, y que cumplan los requisitos detallados en la cláusula cuarta de estas Bases.

**Segundo: Beneficio “Compra en 12 a 36 cuotas con tasa mensual 0,59%”**

- a) El beneficio consiste en aplicar, durante la vigencia de la promoción, tasa 0,59% a todos los pagos en moneda nacional realizados en 12 a 36 cuotas con las Tarjetas de Crédito Mastercard Black y Visa Platinum BancoEstado de Personas Naturales, en los rubros mencionados en la cláusula primera.
- b) Para todos los pagos realizados en un número de cuotas distinto de 12 a 36, se aplicará la tasa de interés vigente.
- c) No obstante el beneficio, se deja constancia que las compras en cuotas se encuentran afectas al impuesto DL-3475, cuyo pago es de cargo del cliente.

### **Tercero: Transacciones que participan de la Promoción.**

Participan en la presente promoción, las transacciones procesadas y aprobadas por Transbank que consistan en pagos en moneda nacional realizados con Tarjetas de Crédito Mastercard Black y Visa Platinum BancoEstado en comercios afiliados a Transbank S.A. bajo los rubros Compra Venta de Autos, Compra Venta y Arriendo de Motos, y Repuestos y Accesorios Automotrices, durante la vigencia de la promoción.

El beneficio es adicional e independiente a las ofertas y promociones que puedan ofrecer las entidades u organismos registrados bajo estos rubros, según clasificación Transbank.

El beneficio sólo procederá para transacciones realizadas en establecimientos o comercios habilitados para recibir el pago bajo la modalidad “compras en cuotas” con Tarjeta de Crédito BancoEstado.

No participan de la promoción las transacciones de compras internacionales, compras en cuotas con diferimiento, compras en casinos de juego, ni los avances nacionales e internacionales.

### **Cuarto: Requisitos para acceder al beneficio**

Para participar deben cumplirse las condiciones establecidas en la cláusula Primera de estas Bases, y para la obtención del beneficio de que da cuenta esta promoción, será requisito que el participante tenga vigente y habilitada su tarjeta al momento que se realice la transacción.

Quedan excluidos los Titulares de Tarjetas de Crédito que registren mora en el pago de sus estados de cuenta o se encuentren en cartera vencida, cobranza judicial o con deuda castigada por obligaciones contraídas con la misma tarjeta, o bien, registren bloqueos de tarjeta a esa época.

### **Quinto: Vigencia de la Promoción**

La presente promoción estará vigente desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive.

### **Sexto: Responsabilidad**

El Banco del Estado de Chile es el responsable de la entrega del beneficio; no obstante, se deja constancia que el Banco no es responsable de la calidad de los productos y/o servicios pagados con las tarjetas de crédito por él emitidas, ni de los vicios ocultos que ellos pudieren contener.

En consecuencia, BancoEstado no es responsable por los eventuales daños directos e indirectos provocados por el uso o consumo de los mismos por parte de los participantes, debiendo estos últimos dirigir las acciones pertinentes en contra del establecimiento o comercio en donde se adquirió el producto o contrató el servicio.

### **Séptimo: Interpretación**

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán al Banco del Estado de Chile más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.